

Tizapán el Alto, a 07 siete de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Se tienen por recibidos los Oficios números 001/2024 y 007/2024, suscritos por el L.C.P. José Luis Anaya Rico, Director de Catastro y la Lic. Viviana Díaz Corona, Síndica Municipal, respectivamente, mediante los cuales se da respuesta a la solicitud de información que se les remitió, mismos que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes, y en razón de encontrarse debidamente integrado el presente expediente de solicitud de información, esta Unidad de Transparencia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a emitir la siguiente;

RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Visto por resolver la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, con números de folio 140290324000323 ante el sujeto obligado Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se procede a emitir los siguientes

RESULTANDOS

1.- Mediante solicitud ingresada vía Plataforma Nacional de Transparencia el pasado 23 veintitrés de octubre del año en curso, ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, el peticionante solicitó:

“Por favor proporcionar la cantidad de juicios promovidos en contra de las tasas progresivas aplicada en el pago del predial.

Cuantos se han resuelto.

Cual ha sido la sentencia recaída a los asuntos resueltos.

Y cuales han sido los agravios manifestados..” (sic)

2.- En tales condiciones, se **ADMITIÓ** la presente solicitud, registrando la misma bajo expediente SAIP. -011/2024, toda vez que en su oportunidad no se recibió comunicación en el sentido de prevenir al solicitante con motivo de que los datos proporcionados fueran insuficientes para identificar la información solicitada, o si la solicitud no compete a este sujeto obligado.

3.- Mediante el presente acuerdo se tienen por recibidas las respuestas que corresponden a la solicitud citada en líneas precedentes, por lo que esta Unidad de Transparencia se encuentra en condiciones de emitir resolución, misma que hace en este acto con base a los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, en cumplimiento a lo señalado por los artículos 31, 32 y 86 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es competente para recibir, tramitar y resolver los trámites de solicitudes de acceso a la información que se formulen al sujeto obligado.

II.- Derivado de la presentación de la solicitud para efectos de tramitar la búsqueda de la información solicitada a éste sujeto obligado, la vía en que fue presentada resulta ser la indicada, lo que constituye el ejercicio de un derecho de información de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Que lo solicitado resulta ser información de inexistente, de acuerdo con lo señalado en las respuestas contenidas en los Oficios números 001/2024 y 007/2024, suscritos por el L.C.P. José Luis Anaya Rico, Director de Catastro y la Lic. Viviana Díaz Corona, Síndica Municipal, respectivamente, las cuales a continuación se transcriben de manera textual y que se anexan a la presente para su conocimiento:

“Referente a la información requerida, manifiesto que a la fecha no se han presentado ante esta Dirección de Catastro ningún tipo de juicios en contra de las tasas progresivas aplicas al pago de predial por ende no hay información que proporcionar, sin existir juicios por resolver ni sentencia y agravios a los asuntos manifestados. (001/2024)

Referente a la información requerida, informo a Usted que una vez realizada una búsqueda en los registros de esta Sindicatura a la fecha NO se ha presentado ante esta Área de Sindicatura ningún tipo de juicios promovidos en contra de tasas progresivas aplicada en el pago del predial, por ende ninguna resolución ni sentencias recaídas y agravios a los asuntos manifestados.” (007/2024) (SIC)

En razón de lo antes expuesto y debidamente fundado se

RESUELVE

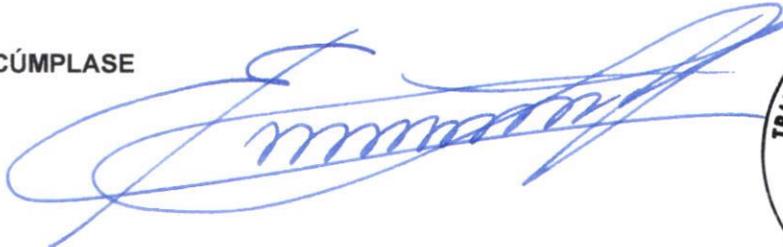
PRIMERO.- La vía y competencia de la solicitud de información resultaron procedentes conforme se expuso en los considerandos I y II;

SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 86 punto 1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la respuesta de la solicitud resultó ser **NEGATIVA**, en razón de que se trata de información inexistente, de conformidad a lo señalado en el punto III de la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 84 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese la presente al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo resolvió en el municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, el día 07 de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro el ABG. EMMANUEL DÍAZ MAGAÑA, DIRECTOR DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, quien firma para constancia. -----

CÚMPLASE



**LIC. EMMANUEL DIAZ MAGAÑA
DIRECTOR DE TRANSPARARENCIA
AYUNTAMIENTO DE TIZAPAN EL ALTO; JALISCO**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar contestación a su oficio No: **UT/009/2024**, de fecha 30 de octubre del año en curso, donde solicitan lo siguiente:

“Por favor proporcionar la cantidad de juicios promovidos en contra de las tasas progresivas aplicada en el pago del predial.

Cuantos se han resuelto.

Cuál ha sido la sentencia recaída a los asuntos resueltos y cuales han sido los agravios manifestados.

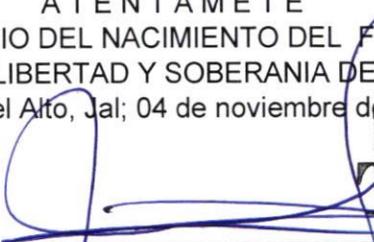
Referente a la información requerida, manifiesto que a la fecha no se han presentado ante esta Dirección de Catastro ningún tipo de juicios en contra de las tasas progresivas aplicas al pago de predial por ende no hay información que proporcionar, sin existir juicios por resolver ni sentencia y agravios a los asuntos manifestados.

Sin más por el momento, agradezco las atenciones brindadas al presente.

ATENTAMENTE

**“2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,
ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS”**

Tizapán el Alto, Jal; 04 de noviembre de 2024


LCP. JOSE LUIS ANAYA RICO
DIRECTOR DE CATASTRO

TIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

CATASTRO

C.c.p. Archivo.

Unidos hacemos más



ASUNTO: El que se indica.
OFICIO No. 007/2024

**LIC.EMMANUEL DIAZ MAGAÑA
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA
DE L H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPAN EL ALTO, JALISCO.
P R E S E N T E.**

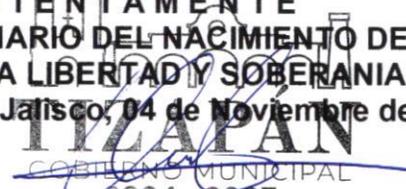
La que suscribe **Licenciada VIVIANA DIAZ CORONA**, en mi carácter de Síndico Municipal y con fundamento en los artículos 8, 115 de nuestra Carta Magna; doy contestación a su oficio No. UT/009/2024, de fecha 30 de octubre del año en curso, donde se solicita lo siguiente:

**“Por favor proporcionar la cantidad de juicios promovidos en contra de las tasas progresivas aplicada en el pago del predial.
Cuantos se han resultado.
Cuál ha sido la sentencia recaída a los asuntos resueltos.
Y cuales han sido los agravios manifestados. ”**

Referente a la información requerida, informo a usted que una vez realizada una búsqueda en los registros de esta Sindicatura a la fecha NO se ha presentado ante esta Área de Sindicatura ningún tipo de juicios promovidos en contra de tasas progresivas aplicada en el pago del predial, por ende ninguna resolución ni sentencias recaídas y agravios a los asuntos manifestados.

Con lo anterior doy cumplimiento a lo solicitando para los efectos legales a que haya lugar no sin antes enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
“2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS”
Tizapán el Alto Jalisco, 04 de Noviembre del 2024


LIC. VIVIANA DIAZ CORONA
SINDICO MUNICIPAL

Unidos hacemos más



Gobierno Municipal de
Tizapán el Alto, Jalisco.
Calle Independencia No. 170
376-678-5000
presidenciatizapan2427@hotmail.com

